Direcció General de Ciència i Investigació Avda. Campanar, 32 · 46015 València www.gva.es

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES QUE FIGURAN EN EL ANEXO, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL PARA EL EJERCICIO 2021 (ACIF 2021), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobó la convocatoria para el ejercicio 2021, entre otras, de las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral (Anexo I).

En fecha 22 de marzo de 2021 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (htpp://www.innova.gva.es) la relación de solicitudes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables, requiriendo a los interesados para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsanaran la falta o presentaran los documentos necesarios, con advertencia que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su solicitud.

Finalizado el plazo concedido, o bien no se aportó la documentación requerida o con la aportada no se subsanó la falta en las solicitudes que se relacionan en el Anexo.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consejo, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671 de 06.11.2019).

Por todo lo expuesto,



RESUELVO

Primero. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral (ACIF 2021), convocadas mediante Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8959 de 24.11.2020), por no haber subsando los defectos que se indican en el mismo.

Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (http://www.innova.gva.es).

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo esto sin perjuicio que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estiman pertinente.

El director general de Ciencia e Investigación



Direcció General de Ciència i Investigació Av. Campanar, 32 · 46015 València www.gva.es



ANEXO/ANNEX

EXPEDIENTE EXPEDIENT	NOMBRE Y APELLIDOS NOM I COGNOMS	ENTIDAD ENTITAT	MOTIVOS MOTIUS
ACIF/2021/050	BELLVIS BATALLER, FUENSANTA	UPV	9
ACIF/2021/071	BUENO BIOT, ALVARO	UV	1, 2
ACIF/2021/081	CANET ALBIACH, RODOLFO ENRIQUE	UV	1, 2
ACIF/2021/467	ILIAS , KIUKAS	UPV	1,2,3,6
ACIF/2021/230	LATELLA , RICCARDO	CSIC	3
ACIF/2021/253	LUCIA NUÑEZ, PAULA	UPV	5
ACIF/2021/297	MUSUMECI, EMANUELA	CSIC	8
ACIF/2021/307	NAVARRO TICHELL, PATRICIA RAQUEL	UPV	6,7
ACIF/2021/313	OROZCO SANTOS, FEDERICO	UPV	8
ACIF/2021/340	PIÑOL GÓMEZ, BELÉN	UPV	4,7
ACIF/2021/351	RAMIREZ YERA, ELENA	UMH	6
ACIF/2021/366	RUBIO SABATER, VICTOR	UPV	7

MOTIVOS / MOTIUS

- 1. Falta còpia del títol de llicenciat, arquitecte, enginyer, grau, arquitecte tècnic, enginyer tècnic o diplomat (punt 3.2.a de l'annex I de la convocatòria).
 - Falta copia del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, grado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o diplomado (punto 3.2.a del anexo I de la convocatoria).
- 2. Falta certificat de l'expedient acadèmic de la titulació emés per la secretaria del centre, en què consten totes les assignatures superades amb els crèdits corresponents, les qualificacions obtingudes i la nota mitjana en base 10. Si s'ha arribat a aquesta titulació a través de més d'un títol consecutiu de nivell diferent, es presentarà l'expedient acadèmic de cada una de les titulacions (punt 3.2.b de l'annex I de la convocatòria).
 - Falta certificado del expediente académico, emitido por la secretaría del centro, en que consten todas las asignaturas superadas con sus créditos, las calificaciones obtenidas y la nota media del mismo en base 10. Si se ha llegado a dicha titulación a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, se presentará el expediente académico de cada una de las titulaciones (punto 3.2.b del anexo I de la convocatoria).
- 3. Falta el document d'equivalència de notes que acredite la nota mitjana per ser una certificació acadèmica estrangera (punt 3.2.b de l'annex I de la convocatòria).
 - Falta el documento de equivalencia de notas que acredite la nota media al ser una certificación académica extranjera (punto 3.2.b del anexo I de la convocatoria).
- 4. Falta la matrícula en el programa de doctorat o certificat de l'Escola de Doctorat en el qual conste la seua admissió en un programa de doctorat o matrícula del màster o títol de màster (punt 3.2.e de l'annex I de la convocatòria). Falta la matrícula en el programa de doctorado o certificado de la Escuela de Doctorado en el que conste su admisión en un programa de doctorado o matrícula del master o título de master (punto 3.2.e del anexo I de la convocatoria).
- 5. Falten en la sol·licitud les signatures dels/de les directors/ores de la tesi doctoral (apartat 3.4 de la convocatòria). Faltan en la solicitud las firmas de los/de las directores/as de la tesis doctoral (apartado 3.4 de la convocatoria).



- 6. Falta la conformitat de la persona que ostenta la representació legal de l'entitat en matèria d'investigació (apartado 4.6 de la convocatòria i article 14.6 de les bases reguladores).

 Falta la conformidad de la persona que ostenta la representación legal de la entidad en materia de investigación (apartado 4.6 de la convocatoria y artículo 14.6 de las bases reguladoras)
- 7. Falta la signatura de l'investigador principal en l'historial cientificotècnic del grup d'investigació del qual forma part el director de la tesi i en el qual s'integrarà el candidat. (punt 3.2.g de l'annex I de la convocatòria).

 Falta la firma del investigador principal en el historial científico-técnico del grupo de investigación del que forma parte el director de la tesis y en el que se integrará el candidato. (punto 3.2.g del anexo I de la convocatoria).
- 8. Incumplir el requisito de nota media. *Incomplir el requisit de nota mitjana.*
- 9. Desistimiento de la solicitud por la interesada. Desistiment de la sol·licitud per la interessada.